

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTR. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR LA LIC. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES, AMBAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL DR. RUTILIO CRUZ ESCANDÓN CADENAS, ASISTIDO POR EL LIC. ISMAEL BRITO MAZARIEGOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL LIC. AARÓN YAMIL MELGAR BRAVO, SECRETARIO DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO ; Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS EN LO SUCESIVO "EL ICATECH", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. FABIOLA LIZBETH ASTUDILLO REYES, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 15 de enero de 2000, "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL ICATECH", a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de capacitación formal para el trabajo en la entidad, en cuya cláusula Novena establecieron que "LA SEP" contribuiría al gasto de operación del "EL ICATECH" con una aportación anual equivalente al 60% (sesenta por ciento) de su presupuesto y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" aportaría el 40% (cuarenta por ciento) restante.

Segundo.- "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación que para Promover y Prestar en el Estado de Chiapas Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de

2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL ICATECH", mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Chiapas es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador del Estado de Chiapas, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en terminos de lo dispuesto en los artículos 59, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas y artículos 2°, 8°, 28, fracciones I, II y VIII, 29, fracción XXIX, 30 fracción XXXI, y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública dicha entidad.

II.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL ICATECH", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno 1er Piso, Av. Central entre primera y segunda Ote., Col. Centro, C. P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

CMB

III.- De "EL ICATECH":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, el día 26 de julio de 2000.

III.2.- Que su Directora General, la Mtra. Fabiola Lizbeth Astudillo Reyes, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por Artículo 16 del Decreto de su Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en 14 Poniente. Norte 239 Esq. Circunvalación Pichucalco, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

“LAS PARTES” se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales **“LA SEP”** y **“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”**, proporcionarán subsidio a **“EL ICATECH”** durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**, de conformidad con lo establecido en los **Apartados “A” y “B”**, los cuales firmados por **“LAS PARTES”**, forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- **“LAS PARTES”** en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **“EL ICATECH”** hasta la cantidad total de **\$159,387,191.79 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**. De la cantidad total señalada, **“LA SEP”** aportará hasta el monto de **\$95,632,315.08 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 08/100 M.N.)**, equivalente al **60% (sesenta por ciento)**, y **“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”** aportará hasta el monto de **\$63,754,876.72 (SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.)**, equivalente al **40% (cuarenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado “A”** del presente instrumento.

Tercera.- **“LA SEP”**, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

a).- Transferir a **“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”**, a través de su Secretaría de Finanzas, Tesorería o área homóloga competente, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019 y de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado “A”**;

b).- Enviar a **“EL ICATECH”** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a **“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”**, de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;

c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros, que elabore y le remita **“EL ICATECH”**, a fin de verificar su correcta aplicación;

d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;

e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **“LAS PARTES”**.

Cuarta.- **“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”** se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre **“LA SEP”**, así como a transferirlos a **“EL ICATECH”** en un plazo no mayor a **5 (cinco) días naturales** posteriores a la fecha en que los reciba;

b).- Coordinarse con "EL ICATECH" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar a "EL ICATECH" los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula Segunda, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ministración realizada por "LA SEP"; debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental que acredite su aportación dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.

d).- Informar a "EL ICATECH", al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, así como los productos que, en su caso, resulten, se apliquen para contribuir a los GASTOS DE OPERACIÓN de "EL ICATECH";

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL ICATECH" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Quinta.- "EL ICATECH" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y otra para los recursos financieros que reciba de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", así como los productos que generen;

b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que genere, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los Apartados de este instrumento;

c).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

d).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este anexo de ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

e).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

f).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de "EL ICATECH" de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento en el Apartado "B".

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el Apartado "B".

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL ICATECH" con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, de la política salarial, proceso de promoción docente, proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2019 o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de Apartados al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" formarán parte integrante del presente Anexo de Ejecución.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL ICATECH" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula Segunda de este instrumento.

Octava. - Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": a la titular de la Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez, o quien la sustituya.

Por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO": al titular de la Secretaría de Economía y del Trabajo, Lic. Aarón Yamil Melgar Bravo, o quien lo sustituya.

Por "EL ICATECH": a su Directora General, Mtra. Fabiola Lizbeth Astudillo Reyes, o quien la sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "EL ICATECH" reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "EL ICATECH" responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera. - "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este anexo se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Décima Segunda. - El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera. - "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta. - La vigencia de este Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2019. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 22 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"

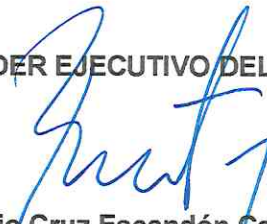


Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Por: "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"



Dr. Rutilio Cruz Escandón Cadenas
Gobernador del Estado de Chiapas



Lic. Ismael Brito Mazariegos
Secretario General de Gobierno

~~Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez~~
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

~~Dr. Javier Jiménez Jiménez~~
Secretario de Hacienda

~~Lic. Aarón Yamil Melgar Bravo~~
Secretario de Economía y del Trabajo

Por "EL ICATECH"

~~Mtra. Fabiola Lizbeth Astudillo Reyes~~
Directora General

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS (ICATECH)

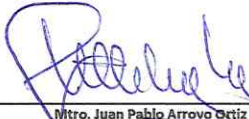
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	95,632,315.08	10,358,087.72	5,311,840.50	5,168,276.95	10,800,821.43	7,121,420.47	7,121,420.47	10,800,821.43	6,797,719.15	6,797,719.15	6,797,719.15	6,797,719.15	11,758,749.48
Servicios Personales	90,040,456.08	9,752,302.72	5,001,181.50	4,866,013.95	10,169,143.43	6,704,929.47	6,704,929.47	10,169,143.43	6,400,160.15	6,400,160.15	6,400,160.15	6,400,160.15	11,072,171.48
Gasto de Operación (2000 y 3000)	5,591,859.00	605,785.00	310,659.00	302,263.00	631,678.00	416,491.00	416,491.00	631,678.00	397,559.00	397,559.00	397,559.00	397,559.00	686,578.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	63,754,876.72	6,905,391.81	3,541,227.00	3,445,517.97	7,200,547.62	4,747,613.65	4,747,613.65	7,200,547.62	4,531,812.77	4,531,812.77	4,531,812.77	4,531,812.77	7,839,166.32
Servicios Personales	60,026,970.72	6,501,535.15	3,334,121.00	3,244,009.30	6,779,428.96	4,469,952.98	4,469,952.98	6,779,428.96	4,266,773.44	4,266,773.44	4,266,773.44	4,266,773.44	7,381,447.65
Gasto de Operación (2000 y 3000)	3,727,906.00	403,856.67	207,106.00	201,508.67	421,118.67	277,660.67	277,660.67	421,118.67	265,039.33	265,039.33	265,039.33	265,039.33	457,718.67
Total	159,387,191.79	17,263,479.53	8,853,067.50	8,613,794.92	18,001,369.06	11,869,034.12	11,869,034.12	18,001,369.06	11,329,531.92	11,329,531.92	11,329,531.92	11,329,531.92	19,597,915.80

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"



Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

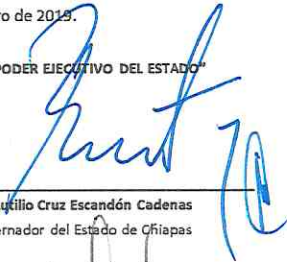


Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración



Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

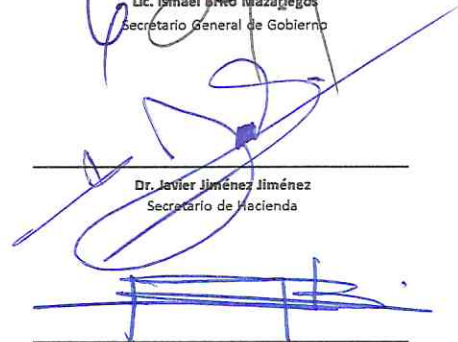
Por: "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"



Dr. Rutilio Cruz Escandón Cadenas
Gobernador del Estado de Chiapas



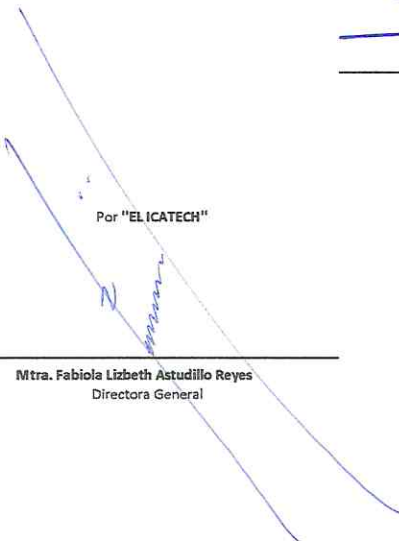
Lic. Ismael Brito Mazaiztegos
Secretario General de Gobierno



Dr. Javier Jiménez Jiménez
Secretario de Hacienda

Lic. Aarón Yamil Melgar Bravo
Secretario Economía y del Trabajo

Por "EL ICATECH"



Mtra. Fabiola Lizbeth Astudillo Reyes
Directora General

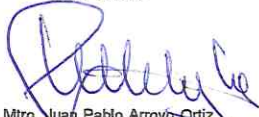
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS
 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR	2		2		23,349.10	46,698.20	560,378.40			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	2		2		19,028.55	38,057.10	456,685.20			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	2		2		19,028.55	38,057.10	456,685.20			
DIRECTIVOS											
				6				1,473,748.80			
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	2	27ZA	2		7,383.45	14,766.90	177,202.80	1,337.80	2,675.60	32,107.20
CF34813	JEFE DE OFICINA	2	27	25		7,054.15	176,353.75	2,116,245.00	64.85	1,821.25	19,455.00
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	27	1		7,054.15	7,054.15	84,649.80	64.85	64.85	778.20
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	2	26	4		6,842.20	27,368.80	328,425.60	64.85	259.40	3,112.80
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	2	26	4		6,842.20	27,368.80	328,425.60	64.85	259.40	3,112.80
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	24	1		6,501.60	6,501.60	78,019.20	64.85	64.85	778.20
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	2	21	11		5,821.30	64,034.30	768,411.60	64.85	713.35	8,560.20
CF06801	GUARDA	2	21	11		5,821.30	64,034.30	768,411.60	64.85	713.35	8,560.20
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	21	12		5,821.30	69,855.60	838,267.20	64.85	778.20	9,338.40
S05905	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	2	21	2		5,821.30	11,642.60	139,711.20	64.85	129.70	1,556.40
PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN											
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	2		73		4,774.0	418.40	1,997,441.60			87,359.40
	HORAS DOCENTE BASICO					4,774.0		23,969,299.20			
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS											
				79		4,774.0		31,070,817.60			87,359.40

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAAE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	1,473,748.80	5,627,769.60	23,969,299.20	31,070,817.60
Prima Vacacional	40,937.47	156,326.93		197,264.40
ISR Prima Vacacional	12,281.24	46,898.08		59,179.32
ISSSTE	146,932.76	561,086.63		708,021.38
CUOTA SOCIAL ISSSTE	24,070.32	292,855.56		316,925.88
CESANTIA	46,791.52	178,681.68		225,473.21
CUOTA SOCIAL CESANTIA	9,524.16	115,877.28		125,401.44
FOVISSSTE	73,687.44	281,388.48		355,075.92
SAR	29,474.98	112,555.39		142,030.37
Compensación Garantizada		87,359.40		87,359.40
Despensa		133,414.80		133,414.80
Ayuda por Servicios a la Docencia		201,173.40		201,173.40
Ayuda por Servicios		98,944.20		98,944.20
Previsión Social Múltiple		163,724.40		163,724.40
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		122,486.70		122,486.70
Asignación por Apoyo a la Docencia		807,847.20		807,847.20
Otras Prestaciones (Incluye Prima Quinquenal)			20,400.00	20,400.00
	1,857,448.68	8,986,391.74	23,989,699.20	34,835,538.62
APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	1,114,469.21	5,393,035.04	14,393,819.52	20,901,323.77
APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)	742,979.47	3,595,356.70	9,595,879.68	13,934,215.85

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"

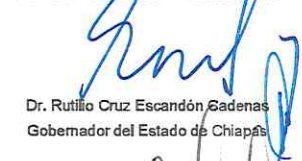


Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Silvia Aguilar Martínez

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración

Por: "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"



Dr. Rutilio Cruz Escandón Gadenas
Gobernador del Estado de Chiapas

Lic. Ismael Brito Mazariegos
Secretario General de Gobierno

Dr. Javier Jiménez Jiménez
Secretario de Hacienda

Lic. Aarón Yamil Melgar Bravo
Secretario de Economía y del Trabajo

Por: "EL ICATECH"

Mtra. Fabiola Lizbeth Astudillo Reyes
Directora General



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	3		1		45,451.75	45,451.75	545,421.00			
N/A	DIRECTOR DE AREA	3		4		35,146.55	140,586.20	1,687,130.40			
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3		10		24,868.75	248,687.50	2,995,250.00			
N/A	DIRECTOR	3		9		28,379.80	255,418.20	3,055,018.40			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	3		9		23,459.30	211,133.70	2,533,604.40			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	3		9		23,459.30	211,133.70	2,533,604.40			
DIRECTIVOS				42				13,361,028.60			
CF1204	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	3	272A	1		7,967.75	7,967.75	95,613.00	1,287.50		
CF0621	SUPERVISOR GENERAL	3	272A	11		7,967.75	87,645.25	1,051,743.00	1,622.95	17,851.35	214,216.20
CF2392	TÉCNICO SUPERIOR	3	272A	19		7,967.75	143,419.50	1,721,034.00	1,622.95	29,211.30	350,535.60
CF34813	JEFE DE OFICINA	3	27	41		7,838.25	321,368.25	3,856,418.00	64.85	2,659.95	31,959.20
CF04807	SECRETARÍA EJECUTIVA "B"	3	27	1		7,838.25	7,838.25	94,059.00	64.85	64.85	778.20
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	27	10		7,838.25	78,382.50	940,590.00	64.85	649.50	7,782.00
CF21907	ANALISTA PROFESIONAL	3	26	25		7,659.30	191,482.50	2,297,790.00	64.85	1,621.25	19,455.00
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	3	26	20		7,659.30	153,186.00	1,839,232.00	64.85	1,287.00	15,564.00
CFM4809	SECRETARÍA EJECUTIVA "C"	3	26	4		7,659.30	30,637.20	367,646.40	64.85	259.40	3,112.80
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	24	9		7,401.45	66,613.05	799,356.60	64.85	593.65	7,093.60
CF04905	SECRETARÍA EJECUTIVA "D"	3	23	35		7,278.20	254,687.00	3,056,004.00	64.85	2,237.75	27,237.00
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	21	5		6,769.95	33,804.75	405,657.00	64.85	324.25	3,891.00
CF34844	ASISTENTE DE ALMACÉN	3	21	12		6,769.95	81,131.40	973,576.80	64.85	778.20	9,338.40
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	3	21	56		6,769.95	378,613.20	4,543,358.40	64.85	3,631.60	43,579.20
S03802	CHOFER	3	21	21		6,769.95	135,219.00	1,622,628.00	64.85	1,287.00	15,564.00
CF08801	GUARDA	3	21	20		6,769.95	135,219.00	1,622,628.00	64.85	1,287.00	15,564.00
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	21	24		6,769.95	141,879.95	1,703,758.40	64.85	1,391.95	16,342.20
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	3	21	21		6,769.95	141,879.95	1,703,758.40	64.85	1,391.95	16,342.20
A03803	SECRETARÍA DE APOYO	3	21	31		6,769.95	114,836.15	1,378,233.80	64.85	1,556.40	18,675.60
T05806	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	3	21	19		6,769.95	209,588.45	2,515,073.40	64.85	2,010.35	24,124.20
S05809	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	3	21	10		6,769.95	128,458.05	1,541,496.60	62.40		
PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION				380				33,561,738.00			864,378.00
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	3				6,959.0	546.20	3,801,005.80			
HORAS DOCENTE BASICO								45,612,069.60			864,378.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS				432		6,959.0		92,534,836.20			864,378.00

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAAE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	13,361,028.60	33,561,738.00	45,612,089.60	92,534,836.20
Prima Vacacional	371,139.68	932,270.50		1,303,410.18
ISR Prima Vacacional	111,341.81	279,681.15		391,022.96
ISSSTE	1,298,235.63	3,346,105.28		4,644,340.91
CUOTA SOCIAL ISSSTE	188,492.24	1,584,570.80		1,773,063.04
CESANTIA	412,793.19	1,065,585.18		1,478,378.37
CUOTA SOCIAL CESANTIA	66,669.12	619,070.40		685,739.52
FOVISSSTE	650,068.02	1,678,066.90		2,328,134.92
SAR	250,027.21	671,234.76		921,261.97
Compensación Garantizada		864,378.00		864,378.00
Despensa		712,764.00		712,764.00
Ayuda por Servicios a la Docencia		1,074,762.00		1,074,762.00
Ayuda por Servicios		528,606.00		528,606.00
Previsión Social Múltiple		874,692.00		874,692.00
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		654,381.00		654,381.00
Asignación por Apoyo a la Docencia		4,315,996.00		4,315,996.00
Otras Prestaciones (Incluye Prima Quinquenal)			178,200.00	178,200.00
TOTAL	16,697,795.60	52,743,821.97	45,790,289.60	115,231,987.17
APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	10,018,677.36	31,646,293.18	27,474,161.76	69,139,132.30
APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)	6,679,118.24	21,097,528.79	18,316,127.84	46,092,754.87

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"

Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Silvia Aguilar Martínez

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración

Lic. Irma Alejandra Waldo Martínez

Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

Por: "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"

Dr. Rutilio Cruz Escandón Cadenas
Governador del Estado de Chiapas

Lic. Ismael Brito Mazariegos
Secretario General de Gobierno

Dr. Javier Jiménez Jiménez
Secretario de Hacienda

Lic. Aaron Yamil Melgar Bravo
Secretario de Economía y del Trabajo

Por: "EL CATECH"

Mtra. Fabiola Lizbeth Astudillo Reyes
Directora General